

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
Universidad solicitante	UCAM
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades del Título oficial arriba citado.

Esta evaluación se ha realizado durante la fase piloto del programa MONITOR.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

1. Información previa a la matrícula

a. Requisitos previos para el estudiante:

En 'criterios de acceso y admisión' se presentan los requisitos de acceso, el procedimiento de admisión y el órgano responsable. No se publican los criterios de admisión y esta información está también presente dentro del apartado 'destinatarios' con otra redacción pero de acceso mucho más intuitivo para el estudiante. Se recomienda estructurar la información de forma más comprensiva para los estudiantes de nuevo ingreso en la raíz de la página.

b. Información sobre las características del plan de estudios:

El enlace del formulario conduce a un apartado denominado 'estructura del título' donde se publica la distribución de créditos por materia y los perfiles junto a una tabla dentro de un archivo pdf con la estructura de las asignaturas por módulos y materias.

Junto al apartado 'estructura del título' hay nueve apartados más que dependen de la sección 'Plan de estudios' conteniendo una información irregular. En la raíz de la página del título están publicados los objetivos del plan de estudios, los destinatarios, las competencias a adquirir, etc. Se recomienda evitar duplicidades aportando una información completa y rigurosa y que no esté esta duplicada en dos espacios diferentes.

c. Justificación del título:

Se realiza una justificación del título en dos párrafos con las especialidades. Al final se presentan las características del título. Esta simplicidad ayuda al estudiante a enfocar sobre si es lo que "anda buscando o no", pero se echa en falta un enlace a información adicional como es la justificación en la memoria de verificación del título.

d. Criterios de admisión (en el caso de másteres):

No se adjunta ningún enlace en el formulario. Sin embargo en el apartado 'Criterios de acceso y admisión' se pueden consultar las vías de acceso para estudiantes nacionales y extranjeros. A continuación se detalla el proceso de admisión y se identifica el órgano responsable. No se especifica en este apartado los criterios de admisión y es en otro apartado, destinatarios, donde se publican las especialidades. Se deben publicar de forma clara los

criterios de admisión.

2. La Normativa de permanencia:

La normativa de permanencia contiene el número de convocatorias por asignatura (junio/septiembre) y las causas de la pérdida del régimen de permanencia. No se informa del número de convocatorias total por asignatura y, aunque la información es clara gracias al esfuerzo de síntesis, se sugiere que se añada un enlace a la normativa en sí.

3. La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

En el apartado correspondiente a transferencia y reconocimiento de créditos, que depende de 'Acceso, admisión y matrícula' que a su vez depende de 'Más información' hay una introducción carente de información práctica, un enlace a la normativa vigente sobre reconocimiento y transferencia de créditos y otro enlace a una aplicación web para el reconocimiento de créditos. Se recomienda aportar información práctica el procedimiento de reconocimiento de créditos de una forma más accesible a la raíz de la página de la titulación. Debe revisarse la pertinencia del apartado 4.2.1.

4. La Información relativa a las atribuciones profesionales del título, si las hubiera:

Este máster habilita para la docencia como profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas y así se publica.

5. Las competencias que caracterizan el título y su evaluación:

En 'Competencias' se definen y se publican las que dotará el proceso de aprendizaje al estudiante al finalizar su formación. Se describe genéricamente la evaluación de las competencias.

6. El informe de verificación y sus recomendaciones:

Está publicado el informe de verificación del Consejo de Universidades, el informe de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación con una recomendación, la autorización para su implantación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la inscripción en el Registro de Universidades. Se debería publicar una explicación de los documentos técnicos publicados y acompañarlos de la memoria de título.

Dimensión 2. El estudiante

1. Las guías docentes (incluyendo actividades formativas y sistema de evaluación):

Se aportan las guías docentes para el curso 2011/12. La descripción de los contenidos y de los sistemas de evaluación es en extremo sucinta.

2. La planificación temporal del despliegue del plan de estudios (horarios, calendarios de exámenes, etc.):

Aportan el calendario académico para el curso 2011/12 y el calendario de exámenes para el curso 2010/11. Se debe aportar toda la información temporal del despliegue del plan de estudios dentro de un mismo periodo para evitar confusiones por parte de los colectivos interesados.

3. La información relativa a la extinción del plan antiguo, así como los criterios específicos para ello:

No aportan información ya que no hay extinción de plan antiguo.

Dimensión 3. El funcionamiento

1. El tratamiento de las recomendaciones del informe de verificación, si las hubiera:

En el enlace a criterios de acceso se da información para quienes accedan al máster con la titulación de diplomado abordando de esta forma la recomendación del informe de ANECA.

2. Sobre el sistema interno de garantía de calidad (AUDIT) o, en su defecto, información global sobre:

a. Los responsables del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios.

Un enlace desde el sistema de garantía de calidad del título da acceso a los objetivos genéricos de la Comisión de Calidad del Título (CCT). En un archivo pdf se detallan los nombres del presidente, el secretario y los vocales de la comisión de calidad del título. Finalmente se describen las funciones no habiendo publicado ningún informe en el último apartado dedicado a ese fin.

Se debería publicar los nombres y datos de contacto de los miembros del CCT, detallando los vocales que representan a los colectivos con el fin de poder facilitar la información entre estos y el resto de la comunidad

universitaria.

b. La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Hay una explicación del procedimiento.

c. El grado de satisfacción de los colectivos implicados en el título (estudiantes, PDI, PAS, etc.).

No aportan ningún enlace en este apartado del formulario ni se encuentra en la página del título información al respecto. Las encuestas a los estudiantes debieran haber sido realizadas y analizadas. Se sugiere publicar, para el conocimiento de los grupos implicados en el título, la forma en que se realiza la evaluación de esta información. Se debería hacer la reflexión sobre ¿quién puede y debe tener acceso esta información y cómo se analiza la misma?

d. Las prácticas externas y los programas de movilidad.

Aportan información sobre el practicum sin que el formulario para los centros esté operativo.

En movilidad hay tres enlaces, uno a la oficina de relaciones internacionales y movilidad que conduce a un mapa del mundo que contiene un enlace que no funciona. El segundo dirige a los programas de movilidad para el título, y el último a algunas páginas web principales de las universidades extranjeras organizadas por continentes. Se debería realizar un esfuerzo por aportar la información útil sobre movilidad para los estudiantes que quieran participar en uno de estos programas (convenios, requisitos, plazos, etc.) señalando los procedimientos que garantizan la calidad de esta movilidad.

e. El procedimiento que se utiliza para gestionar las sugerencias y reclamaciones, y su incidencia en la revisión y mejora del título.

Se establecen los procedimientos para hacer llegar sugerencias y reclamaciones sin especificar quienes son los responsables del procedimiento. También se informa de los datos de contacto del Defensor Universitario.

f. Las acciones de mejoras propuestas por el órgano responsable de velar por la calidad del título.

Se relatan las acciones en el formulario de seguimiento. Se recomienda que las acciones de mejora estén publicadas para el conocimiento de todos los agentes implicados en el sistema de garantía interno de calidad.

g. Nombre y dirección de contacto (teléfono y correo electrónico) del Presidente del Consejo de Estudiantes (o similar).

No se aporta esta información.

Dimensión 4. Resultados de la formación

1. Una muestra significativa (3) de "Trabajos Fin de Grado/Master".

No se aporta trabajos de fin de máster. Este aspecto es especialmente importante para el seguimiento de este título.

2. Información sobre la inserción laboral de los egresados.

No se aporta información alegando que no existen datos oficiales sobre egresados.

3. Información sobre la evolución de los indicadores:

Presentan una definición de las tasas con sus resultados. No se ha podido evaluar si la información de las tasas es analizada por el órgano responsable de la calidad del máster. No aportan el número de estudiantes de nuevo ingreso ni sus características, ni tampoco el número de alumnos extranjeros, aspecto que se considera de especial importancia.

Madrid, a 3 de noviembre de 2011

El Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Laureano González Vega